

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de Proceso

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| RADICADO | 23-001-31-03-004-2017-00271-00 |
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO MIXTO |
| DEMANDANTE | BANCOOMEVA S.A. |
| DEMANDADO | NICOLAS GUSTAVO CAICEDO PETRO |

Dentro del proceso ejecutivo identificado con radicado 23 001 31 03 004 2017 00271 00, adelantado por BANCOOMEVA S.A. contra NICOLAS GUSTAVO CAICEDO PETRO, conforme a las disposiciones del Art. 452 del C.G.P., ley 2213 de 2022, Acuerdo PCSJA2021-11840 de 2021 y Circular PCSJ21-26 del 17-noviembre-2021, sería del caso dar apertura a la diligencia de REMATE señalada en auto de fecha 6-julio-2022, la cual versará sobre el bien inmueble identificado con FMI 140-140247 de la ORIP de Montería de propiedad del demandado. Sin embargo, da cuenta este operador judicial que la parte interesada, BANCOOMEVA S.A., no allegó las publicaciones ordenadas ni tampoco allegó el certificado de libertad y tradición respectivo, motivo por el cual se declara fallido el remate.

Aunado a lo anterior, advierte el despacho que el avalúo aportado en el expediente, emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi data del 11 de marzo de 2020, por lo que se hace necesario actualizarlo, por lo que han transcurrido más de dos (2) años, por lo cual se ordenará al demandante presentar un avalúo actualizado del bien inmueble objeto del asunto. con matrícula inmobiliaria No. 140-140247.

ASI SE RESUELVE

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae99e66ce05f4582d7950460a79a9fb669cf9125fb408d06130754c8cf090979**

Documento generado en 14/09/2022 03:50:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**